

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XVII. Representar legalmente al Hospital, para ejercer las más amplias facultades de resolución normativa en materia laboral, civil y penal que se deriven del ejercicio de las funciones institucionales.